



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Andamios y Encofrados S.A.S.
DEMANDADOS	Juan Carlos Gaviria Trujillo y Otros
RADICADO	050013103009-2019-00390-00
ASUNTO	<ul style="list-style-type: none">• No da trámite a excepciones previas• Traslado de excepciones de mérito• No accede a expedir oficios• Toma nota de embargo de remanentes

1. Excepciones previas

Estableció el legislador en el Código General del Proceso, que cualquier falencia en los requisitos formales que deben contener los títulos ejecutivos, deben ser alegados por vía de excepción previa, atacando el auto que da la orden de pago a través del **recurso de reposición**, en términos del artículo 430 del CGP, en concordancia con el numeral 3º del canon 442 del CGP.

En el presente caso, el 24 de enero de 2020 la apoderada del codemandado GERMAN GONZALEZ GOMEZ se notificó personalmente del auto que libró orden de apremio, por lo que, de acuerdo con el artículo 318 del C.G.P., contaba con el término procesal de tres días para formular el recurso de reposición contra las providencias del 22 de octubre y 20 de noviembre de 2019, no obstante, lo presentó el 07 de febrero de 2020, es decir, diez días después, de forma extemporánea, por lo tanto, no es oportuno darle trámite.

2. Excepciones de mérito

El señor GERMAN GONZALEZ GOMEZ a través de apoderada contestó la demanda (fl.172 a 189), mediante la cual presentó excepciones de mérito, razón por la cual, y de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se **le correrá traslado a la parte ejecutante** por el término de diez (10) días.

3. De la solicitud de expedir oficios

La apoderada de la parte actora solicita se expidan nuevos oficios a entidades bancarias para perfeccionar las medidas cautelares decretadas¹, sin embargo, en el presente trámite ya se expidieron los oficios

¹ Archivo Nro. 18 del expediente digital



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Nros. 1626 a 1639, obrantes a folios 145 a 158 del expediente físico, que fueron retirados por el dependiente Cristian Andrés Gañan el 03 de diciembre de 2019, y de los cuales obran respuestas de las entidades bancarias a folios 161 a 194.

Por lo anterior, se insta a la abogada a que revise el expediente y realice la solicitud de forma concreta y determinada frente a las entidades de las cuáles no obran respuestas o explique la razón por la cual, desea oficialarlas nuevamente.

- **Solicitud embargo de Remanentes**

Teniendo en cuenta que no existe con anterioridad solicitud de embargo de remanentes, **TÓMESE NOTA** del decretado para el proceso ejecutivo promovido por CONEQUIPOS S.A.S., contra NUEVO HORIZONTE S.A.S., REIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S. y OTROS, radicado 2021-00296, el cual se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí². Oficiéese en este sentido al juzgado.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

² Archivo Nro. 19 del expediente digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a3cc9197ac09158b47ac85d456a6b8768958aa2d24937c34133a3eb8e002584**

Documento generado en 28/06/2021 06:25:26 AM